

**REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2016/758 DE LA COMISIÓN****de 4 de febrero de 2016****por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 1315/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, adaptando su anexo III****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 1315/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, sobre las orientaciones de la Unión para el desarrollo de la Red Transeuropea de Transporte, y por el que se deroga la Decisión n.º 661/2010/UE <sup>(1)</sup>, y en particular su artículo 49, apartado 6,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento (UE) n.º 1315/2013 prevé la posibilidad de adaptar los mapas indicativos de la red transeuropea de transporte (RTE-T), que ha sido ampliada a países vecinos específicos sobre la base de acuerdos de alto nivel sobre redes de infraestructuras de transportes entre la Unión y los países vecinos correspondientes.
- (2) En la Cumbre del Grupo de los Seis de los Balcanes Occidentales celebrada en Viena el 27 de agosto de 2015, se refrendó un acuerdo de alto nivel entre la Unión y esos seis países de los Balcanes Occidentales —Albania, Bosnia y Herzegovina, Kosovo, antigua República Yugoslava de Macedonia, Montenegro y Serbia— sobre la adaptación de la ampliación indicativa de los mapas de la RTE-T global, así como sobre la identificación de las conexiones de la red básica en los mapas de la red global. El acuerdo se refiere a las líneas de las redes ferroviarias y de carreteras, así como a los puertos y aeropuertos. La adaptación de los mapas indicativos de la red global y, en particular, la identificación de la red básica indicativa deben permitir a la Unión orientar mejor su cooperación, incluido el apoyo financiero, con los Balcanes Occidentales.
- (3) El 30 de octubre de 2015, en el marco del Comité Mixto establecido por el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se suscribió un acuerdo de alto nivel entre la Unión e Islandia y Noruega sobre la adaptación de la ampliación indicativa de los mapas de la RTE-T global de esos países. La adaptación se refiere a un número limitado de ajustes de los mapas de las redes de carreteras, puertos y aeropuertos, a fin de que reflejen con más precisión la concordancia de los mapas indicativos de la RTE-T con la metodología de la RTE-T <sup>(2)</sup>.
- (4) Procede, por tanto, modificar el Reglamento (UE) n.º 1315/2013 en consecuencia.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

El anexo III del Reglamento (UE) n.º 1315/2013 queda modificado con arreglo a lo dispuesto en el anexo del presente Reglamento.

*Artículo 2*

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

<sup>(1)</sup> DO L 348 de 20.12.2013, p. 1.

<sup>(2)</sup> SWD (2013) 542 final.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 4 de febrero de 2016.

*Por la Comisión*  
*El Presidente*  
Jean-Claude JUNCKER

---

ANEXO

El anexo III del Reglamento (UE) 1315/2013 se modifica como sigue:

1) El punto 11.1 se sustituye por lo siguiente:



«11.1. Ampliación indicativa a países vecinos

Red global y red básica: Vías navegables interiores y puertos  
Kongeriket Norge / Kongeriket Noreg - Lýðveldið Ísland



Básica	Global	Básica
Vías navegables interiores / Completas	Puertos	Puertos
Vías navegables interiores / En desarrollo		
Vías navegables interiores / Planificadas		

2) El punto 11.2 se sustituye por lo siguiente:

«11.2. Ampliación indicativa a países vecinos

Red global: Vías férreas, puertos y terminales de ferrocarril (TFC)

Red básica: Vías férreas (transporte de mercancías), puertos y terminales de ferrocarril (TFC)



**Kongeriket Norge / Kongeriket Noreg - Lýðveldið Ísland**



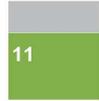
3) El punto 11.3 se sustituye por lo siguiente:

«11.3. Ampliación indicativa a países vecinos

Red global: Vías férreas y aeropuertos

Red básica: Vías férreas (transporte de pasajeros) y aeropuertos

**Kongeriket Norge / Kongeriket Noreg - Lýðveldið Ísland**



Global	Básica		Global	Básica		Global	Básica	
		Ferrocarril convencional / Completa			Ferrocarril de alta velocidad / Completa			Aeropuertos
		Ferrocarril convencional / En desarrollo			A transformar en ferrocarril de alta velocidad			
		Ferrocarril convencional / Planificada			Ferrocarril de alta velocidad / Planificada			

4) El punto 11.4 se sustituye por lo siguiente:



«11.4. Ampliación indicativa a países vecinos

Red global y red básica:

Carreteras, puertos, terminales de ferrocarril y aeropuertos

**Kongeriket Norge / Kongeriket Noreg - Lýðveldið Ísland**



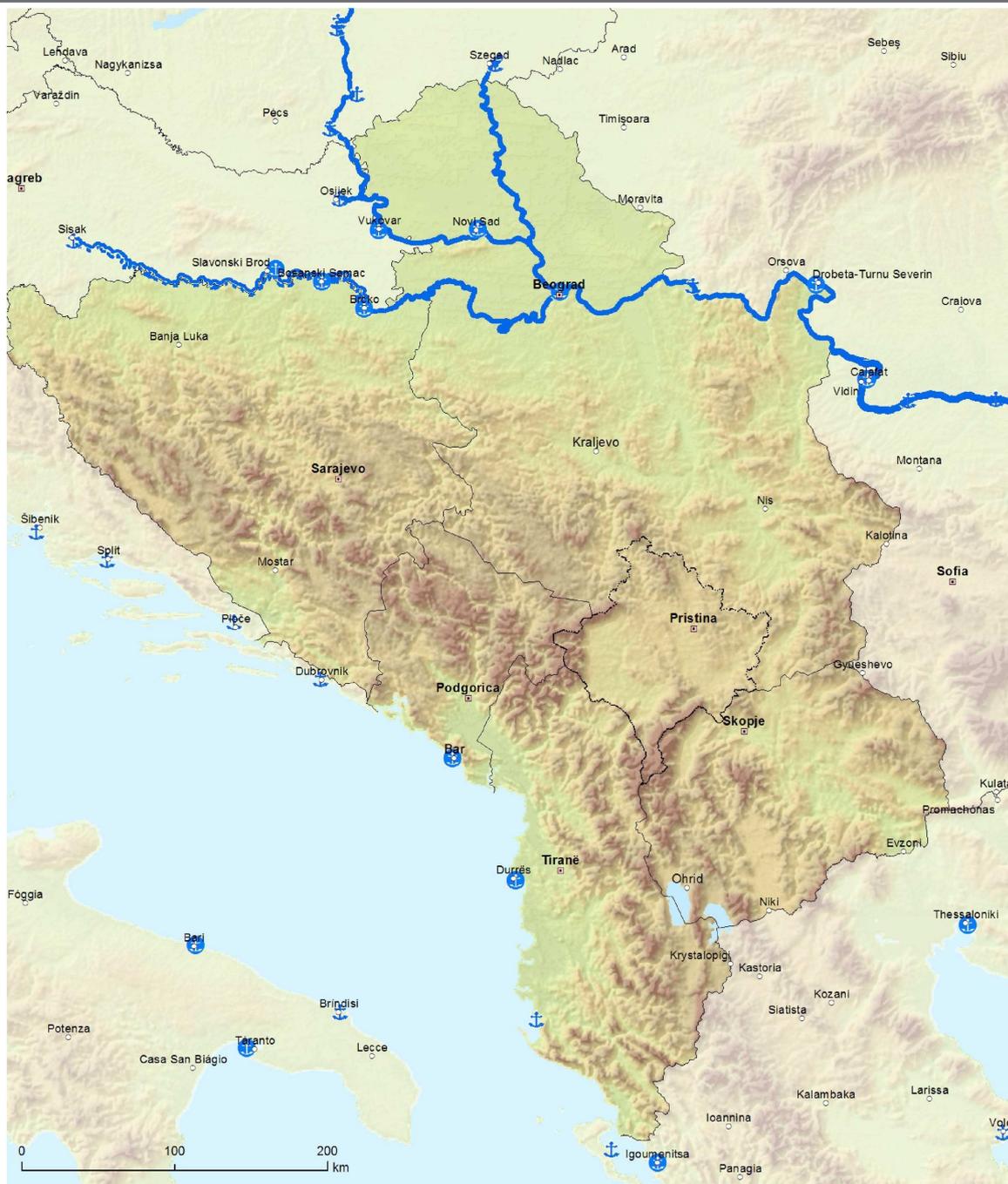
Global	Básica	Global	Básica	Global	Básica
Carretera / Acabada	Carretera / En desarrollo	Puertos	Puertos	Aeropuertos	Aeropuertos
Carretera / Planificada	Carretera / Planificada	TFC	TFC		

5) El punto 13.1 se sustituye por lo siguiente:

«13.1. Ampliación indicativa a países vecinos

**Red global y red básica: Vías navegables interiores y puertos  
Región de los Balcanes Occidentales**

13



Básica	Global	Básica
<ul style="list-style-type: none"> <li> Vías navegables interiores / Completas</li> <li> Vías navegables interiores / En desarrollo</li> <li> Vías navegables interiores / Planificadas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li> Puertos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li> Puertos</li> </ul>

6) El punto 13.2 se sustituye por lo siguiente:

«13.2. Ampliación indicativa a países vecinos

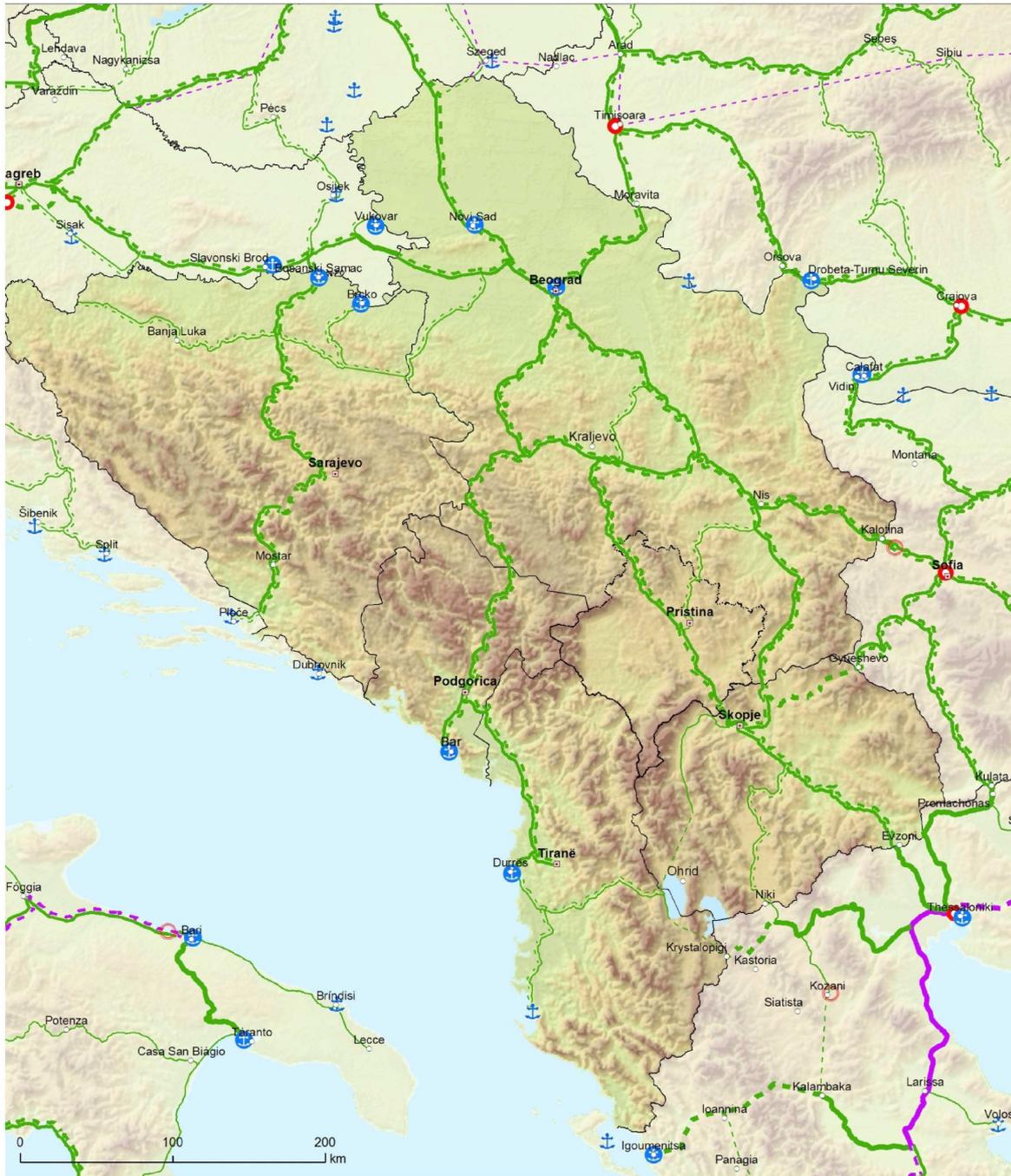
Red global: Vías férreas, puertos y terminales de ferrocarril (TFC)

Red básica: Vías férreas (transporte de mercancías), puertos y terminales de ferrocarril (TFC)

**Región de los Balcanes Occidentales**



13



Global	Básica	Global	Básica	Global	Básica
Ferrocarril convencional / Completa	Ferrocarril convencional / En desarrollo	Ferrocarril de alta velocidad / Completa	A transformar en ferrocarril de alta velocidad	Puertos	TFC
Ferrocarril convencional / Planificada	Ferrocarril de alta velocidad / Planificada				



7) El punto 13.3 se sustituye por lo siguiente:

«13.3. Ampliación indicativa a países vecinos

Red global: Vías férreas y aeropuertos

Red básica: Vías férreas (transporte de pasajeros) y aeropuertos

Región de los Balcanes Occidentales

13



Global		Básica		Global		Básica		Global		Básica	
	Ferrocarril convencional / Completa		Ferrocarril convencional / En desarrollo		Ferrocarril convencional / Planificada		Ferrocarril de alta velocidad / Completa		A transformar en ferrocarril de alta velocidad		Ferrocarril de alta velocidad / Planificada
											Aeropuertos

8) El punto 13.4 se sustituye por lo siguiente:

«13.4 Ampliación indicativa a países vecinos

Red global y red básica:

Carreteras, puertos, terminales de ferrocarril y aeropuertos

Región de los Balcanes Occidentales

13



Global	Básica	Global	Básica	Global	Básica
Carretera / Acabada	Carretera / En desarrollo	Puertos	Puertos	Aeropuertos	Aeropuertos
Carretera / Planificada		TFC	TFC		